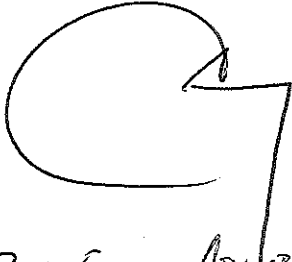


TECNOSEEDS S.A
ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de noviembre de 2019 siendo las 17 horas, se reúnen en la sede social de **TECNOSEEDS S.A.** (la "Sociedad") los miembros de la Comisión Fiscalizadora, que firman al pie. Luego de constatarse la existencia de quórum suficiente, se declara abierto el acto. Toma la palabra el Sr. Santiago Daireaux quien manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, corresponde a esta Comisión Fiscalizadora emitir el informe correspondiente a los estados contables intermedios cerrados al 30 de septiembre de 2019, a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 1° del Capítulo I del Título IV: Régimen Informativo Periódico de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), en los términos que se transcriben a continuación: *"A los señores Accionistas de Tecnoseeds S.A. 1. De acuerdo con lo requerido por el artículo 63 inciso b del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), hemos efectuado una revisión de los estados financieros intermedios condensados adjuntos de Tecnoseeds S.A. que incluyen el estado de situación financiera al 30 de septiembre de 2019, los correspondientes estados intermedios condensados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período intermedio de nueve meses finalizado en esa fecha y la información complementaria contenida en sus notas 1 a 23, los que han sido presentados por la Sociedad para nuestra consideración. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 y al período intermedio de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2018 son parte integrante de los estados financieros intermedios condensados mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual. 2. El Directorio de la Sociedad es responsable por la presentación razonable de estos estados adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros condensados intermedios mencionados en el apartado 1. de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 34 "Información Financiera Intermedia" (NIC 34). Asimismo, es responsable del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas. 3. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros intermedios se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, sobre los documentos detallados en el apartado 1, hemos tenido en cuenta el informe de revisión confeccionado por los auditores independientes externos de la Sociedad, quienes emitieron su informe el 8 de noviembre de 2019, de acuerdo con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión ("NIER") adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 33 para la revisión de estados financieros de períodos intermedios. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección. Consideramos que nuestro trabajo y el informe*

requeridas por la CNV y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sobre las cuales, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular. La garantía de los Directores prevista en las normas vigentes se encuentra integrada en el monto y forma establecido por la autoridad de contralor en materia societaria. 7. Las cifras de los estados financieros intermedios condensados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe surgen de los registros contables de la Sociedad, que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados. 8. Los estados financieros intermedios condensados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y balances. 9. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 294 de la Ley General de Sociedades. Luego de un intercambio de opiniones, la Comisión Fiscalizadora por unanimidad resuelve autorizar al Sr. Santiago Daireaux en su carácter de miembro de la Comisión Fiscalizadora, para suscribir el referido informe. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 17:30 horas.



PEDRO EUGENIO ARAMBURU
SINDICO TITULAR



SANTIAGO DAIREAUX
SINDICO TITULAR